CONVOCATORIA PÚBLICA

INVITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES
PROYECTO – CONSULTA PREVIA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2089 DE 2025

1. OBJETO

El FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP invita a personas naturales que cumplan con los perfiles requeridos a presentar sus postulaciones para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos, orientados a brindar apoyo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025 suscrito entre La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior y FODESEP cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y tecnológicos para el desarrollo e implementación de la estrategia de formación, capacitación, fomento y sensibilización en materia del derecho a la consulta previa, dirigida a los departamentos con presencia de grupos étnicos, a través de formadores en territorio y espacios pedagógicos comunitarios (EPC).", celebrado entre la dirección de la autoridad nacional de consulta previa del ministerio del interior, y el fondo de desarrollo de la educación superior – FODESEP"

De conformidad con lo expuesto, el objetivo de la presente contratación es vincular el personal necesario para apoyar la planificación, coordinación y ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo la gestión administrativa, pedagógica, logística, operativa, financiera y de comunicaciones, con el propósito de garantizar que los Espacios Pedagógicos Comunitarios (EPC) se implementen de manera eficiente y oportuna, y que las jornadas de formación en territorio se desarrollen en cumplimiento de los objetivos del Convenio, las normas aplicables y los lineamientos del Ministerio del Interior y de FODESEP.

2. MARCO LEGAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN

El FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP-, entidad de economía mixta, clasificada dentro del grupo de "otras formas de administración pública cooperativa¨ vinculada al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992, regulada por el Decreto No. 2905 de 1994 y sus Estatutos contenido en el Acta de Asamblea General calendada el día de 2 de noviembre de 2022, cuya misión es generar

valor a la educación superior mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior con la participación de todos los actores.

En cumplimiento del manual de contratación de FODESEP contenido en el acuerdo No. 195 de 2009 y de conformidad con el principio de selección objetiva, se procede a efectuar la presente convocatoria abierta, de conformidad con las normas establecidas en el manual de contratación de FODESEP, el Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes.

Igualmente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se aplicarán los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, acorde con el régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Los contratos que se suscriban como resultado de la presente convocatoria, corresponderán a la modalidad de prestación de servicios y se regirán por las normas civiles y comerciales aplicables. En consecuencia, se ejecutarán con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique la configuración de una relación laboral ni de un vínculo legal y reglamentario.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende las actuaciones administrativas orientadas a la identificación, verificación y selección de personas naturales que acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para brindar apoyo profesional, técnico y operativo a FODESEP en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

Las personas naturales que resulten seleccionadas serán vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, con el fin de apoyar las actividades administrativas, técnicas, pedagógicas, logísticas, operativas, financieras y de comunicaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de FODESEP dentro del referido Convenio.

En ningún caso los contratistas asumirán la ejecución integral del objeto convenido ni sustituirán a FODESEP en las responsabilidades adquiridas como cooperante, limitándose su intervención al apoyo específico definido en cada contrato individual.

La ejecución de las actividades se realizará con autonomía técnica y administrativa, bajo la coordinación institucional de FODESEP, sin que se configure relación laboral ni vínculo legal y reglamentario.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025, suscrito entre la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y tecnológicos para el desarrollo e implementación de la estrategia de formación, capacitación, fomento y sensibilización en materia del derecho a la consulta previa, a través de Formadores en Territorio y Espacios Pedagógicos Comunitarios (EPC), se hace necesario contar con el personal idóneo que apoye su adecuada ejecución.

El desarrollo de dicha estrategia implica la planificación, coordinación, instalación y puesta en funcionamiento de los Espacios Pedagógicos Comunitarios (EPC), así como la realización de jornadas de formación en territorio, la producción y entrega de materiales pedagógicos, la gestión administrativa y financiera del proyecto y el seguimiento técnico a las actividades programadas.

Para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por FODESEP en calidad de cooperante, se requiere la vinculación de personal profesional, técnico y operativo que cuente con la formación académica y experiencia acordes con las actividades previstas, de manera que se asegure la adecuada ejecución de las acciones contempladas en el Convenio, dentro del plazo establecido y conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio del Interior.

En consecuencia, se adelanta la presente invitación abierta con el fin de seleccionar el recurso humano idóneo para apoyar el desarrollo del proyecto, de conformidad con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia. Dicho recurso humano deberá ejecutar las actividades contratadas en las regiones definidas para la implementación del proyecto, conforme a la siguiente distribución territorial:

No.	REGIÓN	DEPARTAMENTOS	VACANTES POR REGIÓN
R1	CARIBE 1	LA GUAJIRA, CESAR Y MAGDALENA	14
R2	CARIBE 2	BOLIVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y URABÁ ANTIOQUEÑO	2

R3	CENTRO SUR	HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA	7
R4	OCCIDENTAL	ORIENTE Y SURORIENTE ANTIOQUEÑO, CALDAS OCCIDENTAL, RISARALDA Y CHOCÓ.	4
R5	ORINOQUIA	META, CASANARE Y GUAVIARE	3
R6	SUROCCIDENTE	NARIÑO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA	4

El presente proceso de selección se estructurará por lotes, entendiendo cada lote como un perfil profesional, técnico u operativo específico requerido para apoyar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025, tal como se detalla a continuación:

LOTE	CARGO	PERFIL / EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	TERMINO DEL CONTRATO	VACANTES POR REGIÓN	TOTAL VACANTES
1	Docentes intérpretes	Título Profesional en psicopedagogía y/o licenciado en pedagogía, y/o licenciatura, en educación de ciencias sociales, derechos fundamentales o derechos humanos con 30 meses de experiencia laboral que acredite idoneidad para traducir al dialecto Wayuunaiki.	$6.472.667	Hasta 3 meses	R1: 8	8
2	Profesional en educación	Título Profesional en psicopedagogía y/o licenciado en pedagogía, y/o licenciatura, en educación de ciencias sociales, derechos fundamentales o derechos humanos con 30 meses de experiencia laboral	$6.436.000	Hasta 3 meses	R1: 6 R2: 2 R3: 3 R5: 1 R6: 2	14
3	Personal técnico y operativo	Título de formación técnica, profesional o tecnológica con 24 meses de experiencia laboral	$4.700.587	Hasta 3 meses	R3: 4 R4: 4 R5: 2 R6: 2	12

Cada lote corresponderá a un perfil específico, el cual contará con requisitos propios en materia de formación académica, experiencia, competencias, alcance de actividades y valor de honorarios, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad. En consecuencia, la verificación y evaluación de las postulaciones se realizará de manera

independiente para cada lote, atendiendo exclusivamente a los criterios definidos para el perfil correspondiente.

Los aspirantes podrán postularse únicamente a un (1) lote, siempre que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos exigidos. En su postulación deberán indicar de manera expresa la región en la cual desean participar (Ej: R1, R2, R3, R4, R5, y/o R6), así como manifestar si cuentan o no con disponibilidad para ejecutar las actividades en una región diferente a la inicialmente seleccionada. Dicha manifestación será tenida en cuenta para efectos de la asignación territorial conforme a las necesidades del servicio.

La selección se efectuará de manera independiente por cada lote, sin que la adjudicación en uno de ellos genere derecho alguno respecto de los demás.

La asignación de los aspirantes seleccionados se realizará prioritariamente en la región indicada en su postulación. No obstante, cuando existan necesidades del servicio debidamente justificadas, la entidad podrá proponer su vinculación en una región diferente, siempre que el aspirante haya manifestado su disponibilidad para ello.

La ejecución de las actividades implica la realización de desplazamientos a territorio y una alta dedicación. En consecuencia, los aspirantes deberán asumir los costos asociados a transporte, alojamiento y manutención, los cuales se entienden incluidos dentro del valor de los honorarios pactados, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por dichos conceptos.

La entidad podrá declarar desierto uno o varios lotes cuando no se presenten postulaciones que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia o cuando no se garantice la selección objetiva, de conformidad con los principios que rigen la presente convocatoria.

5. PERFILES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. LOTE 1: DOCENTE INTÉRPRETE

VACANTES:	Ocho (8)
PERFIL REQUERIDO:	**Formación académica:** Título Profesional en psicopedagogía y/o licenciado en pedagogía, y/o licenciatura, en educación de ciencias sociales, derechos fundamentales o derechos humanos, la cual deberá ser acreditada con el Diploma de pregrado y copia de la tarjeta profesional si aplica.

	Adicionalmente deberá aportar certificación de idoneidad para traducir la información del español al dialecto Wayuunaiki. **Experiencia:** Los aspirantes deberá acreditar una experiencia de 30 meses ejerciendo su carrera profesional que será acreditada de conformidad con el artículo 229 de la ley 019 de 2012.
CONDICIONES DEL CONTRATO:	**Plazo:** Será de hasta tres (3) meses prorrogables de acuerdo a la necesidad. **Valor mensual del contrato:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.472.667). **Forma de pago:** Pagos mensuales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	- Apoyar la ejecución de las jornadas pedagógicas presenciales en las comunidades asignadas mediante la interpretación lingüística y mediación intercultural en lengua propia, especialmente en Wayuunaiki cuando sea requerido, facilitando la comprensión integral de los contenidos relacionados con el derecho fundamental a la consulta previa. - Participar en la revisión lingüística y cultural de los contenidos del material pedagógico impreso y digital, apoyando su adecuación terminológica y conceptual y contribuyendo a la traducción y adaptación de conceptos jurídicos y técnicos al Wayuunaiki, asegurando su comprensión en el contexto cultural de las comunidades beneficiarias. - Realizar interpretación simultánea o consecutiva durante el desarrollo de las jornadas formativas, garantizando la participación efectiva de los asistentes en su lengua propia y promoviendo el diálogo intercultural entre el equipo formador y la comunidad. - Apoyar la orientación a la comunidad sobre el uso adecuado del material pedagógico, la biblioteca digital y los

	recursos tecnológicos instalados en los Espacios Pedagógicos Comunitarios, contribuyendo a su apropiación desde la perspectiva lingüística y cultural. - Acompañar la aplicación de los instrumentos diagnósticos y evaluativos definidos para cada jornada, asegurando su adecuada comprensión lingüística y apoyando la sistematización de la información. - Elaborar los informes de acompañamiento correspondientes a las jornadas desarrolladas, incluyendo observaciones sobre aspectos lingüísticos y culturales que permitan fortalecer la estrategia formativa. - Asumir, con cargo a los honorarios pactados, los costos asociados a los desplazamientos requeridos para la ejecución de las actividades en territorio, incluyendo transporte, alojamiento y manutención, garantizando su disponibilidad oportuna para el cumplimiento del objeto contractual en la región asignada, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por dichos conceptos por parte de FODESEP. - Cumplir las actividades conforme al cronograma acordado contractualmente, actuando con autonomía técnica y profesional, en articulación con el equipo del proyecto, sin que ello implique subordinación laboral.

5.2. LOTE 2: PROFESIONALES EN EDUCACIÓN

VACANTES:	Catorce (14)
PERFIL REQUERIDO:	**Formación académica:** Título Profesional en psicopedagogía y/o licenciado en pedagogía, y/o licenciatura, en educación de ciencias sociales, derechos fundamentales o derechos humanos, la cual deberá ser acreditada con el Diploma de pregrado y copia de la tarjeta profesional si aplica. **Experiencia:** Los aspirantes deberá acreditar una experiencia de 30 meses ejerciendo su carrera profesional que será acreditada de conformidad con el artículo 229 de la ley 019 de 2012.
CONDICIONES DEL CONTRATO:	**Plazo:** Será de hasta tres (3) meses prorrogables de acuerdo a la necesidad.

	Valor mensual del contrato: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($6.436.000). **Forma de pago:** Pagos mensuales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	- Apoyar la ejecución de las jornadas pedagógicas presenciales en las comunidades asignadas, desarrollando procesos formativos en materia del derecho fundamental a la consulta previa dirigidos a líderes, lideresas, autoridades tradicionales, sabedores y dinamizadores comunitarios, conforme al plan de trabajo aprobado. - Participar en la revisión técnica y pedagógica de los contenidos del material educativo impreso y digital que hará parte de los Espacios Pedagógicos Comunitarios (EPC), verificando su coherencia normativa, claridad conceptual, pertinencia territorial y adecuación metodológica, y proponiendo los ajustes que resulten necesarios. - Apoyar la implementación operativa de los Espacios Pedagógicos Comunitarios durante su instalación en territorio, orientando a la comunidad beneficiaria sobre el uso adecuado del material pedagógico, la biblioteca digital y los recursos tecnológicos dispuestos. - Contribuir a la apropiación comunitaria del Espacio Pedagógico Comunitario como herramienta permanente de autoformación, promoviendo su utilización continua y sostenible por parte de la comunidad. - Aplicar los instrumentos de diagnóstico inicial y evaluación final definidos para cada jornada pedagógica, apoyar la sistematización de los resultados y elaborar los informes técnicos correspondientes, incluyendo evidencias y observaciones pedagógicas relevantes.

	- Incorporar en el desarrollo de las actividades formativas un enfoque diferencial, intercultural y territorial que garantice la comprensión efectiva de los contenidos y el respeto por las particularidades organizativas y culturales de las comunidades intervenidas. - Participar en reuniones técnicas de articulación y seguimiento cuando sea requerido en el marco del proyecto y cumplir las actividades conforme al cronograma acordado contractualmente, actuando con autonomía técnica y pedagógica, sin que ello implique subordinación laboral.

5.3. LOTE 3: PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

VACANTES:	Doce (12)
PERFIL REQUERIDO:	**Formación académica:** Título de formación técnica, profesional o tecnológica, la cual deberá ser acreditada con el Diploma de pregrado y copia de la tarjeta profesional si aplica. **Experiencia:** Los aspirantes deberán acreditar una experiencia laboral de 24 meses, la cual deberá acreditar a través de contratos laborales y/o certificaciones de experiencia y/o contratos de prestación de servicio y/o ordenes de prestación de servicios.
CONDICIONES DEL CONTRATO:	**Plazo:** Será de hasta tres (3) meses prorrogables de acuerdo a la necesidad. **Valor mensual del contrato:** CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($4.700.587). **Forma de pago:** Pagos mensuales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	- Ejecutar los desplazamientos a las zonas asignadas siguiendo rigurosamente las rutas y cronogramas programados;

	- Realizar visitas previas a las instalaciones de los EPC o lugares donde se desarrollen las actividades y notificar las condiciones de acceso hacia las comunidades; - Instalar y desinstalar equipos técnicos, stands y herramientas, así como distribuir el material logístico (kits y refrigerios) según lo designado; - Asegurar que todas las actividades y sesiones se desarrollen en estricto cumplimiento del plan de trabajo establecido, dejando los espacios organizados al finalizar; - Aplicar instrumentos técnicos, registrar información clave y ejecutar los monitoreos de campo requeridos; - Realizar la toma de material fotográfico, videos y entrevistas como soporte de las actividades; - Elaborar y gestionar los formatos necesarios, incluyendo autorizaciones para la toma y uso de imágenes, registro de asistencia de participantes y permisos para el ingreso a las comunidades; - Establecer y mantener una comunicación clara y efectiva con los miembros de la comunidad; - Atender las orientaciones técnicas impartidas en el marco del plan de trabajo aprobado; - Brindar soporte logístico y operativo en la realización de capacitaciones, talleres y otras actividades comunitarias; - Entregar de manera organizada y oportuna informes de campo, reportes de actividad y soportes fotográficos y documentales; - Consolidar la información recolectada, organizada en carpetas específicas por cada comunidad visitada; - Mantener las herramientas y equipos de trabajo en óptimas condiciones y reportar cualquier novedad o daño; - Cumplir estrictamente con las normas de seguridad, bioseguridad y los protocolos de confidencialidad de la información, reportando inmediatamente cualquier novedad, incidente o riesgo detectado en campo; y - Asumir, con cargo a los honorarios pactados, los costos asociados a los desplazamientos requeridos para la ejecución de las actividades en territorio, incluyendo transporte, alojamiento y manutención, garantizando su disponibilidad oportuna para el cumplimiento del objeto

	contractual en la región asignada, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por dichos conceptos por parte de FODESEP. - Realizar todas aquellas actividades propias inherentes al rol, las que sean delegadas por el contratante en estricta relación con el objeto contractual, y todas las acciones necesarias e indispensables para la cabal y oportuna ejecución del presente contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben cumplir los aspirantes para que su postulación sea admitida y evaluada. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la postulación.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales que:

a) Sean mayores de edad y estén plenamente facultadas para contratar.
b) No se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley y el Manual de Contratación de FODESEP.
c) No registren antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que les impidan contratar con entidades públicas.

6.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El aspirante deberá acreditar la formación académica exigida para el lote al cual se postule, mediante:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional cuando la profesión lo requiera.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.

No se aceptarán certificaciones en trámite ni constancias de terminación de materias.

6.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar la experiencia mínima exigida para el lote al cual se postule.

La experiencia laboral deberá certificarse mediante documentos expedidos por la entidad contratante o empleador que indiquen como mínimo:

- Nombre de la entidad.
- Objeto o funciones desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Tiempo total ejecutado.

No se tendrán en cuenta certificaciones que no permitan verificar de manera clara el tiempo de experiencia exigido.

En el caso de la experiencia profesional, se acreditará de conformidad a lo establecido en el artículo 229 de la Ley 019 de 2012.

La experiencia mínima requerida como requisito habilitante no será susceptible de subsanación.

6.2. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CON LA POSTULACIÓN

La postulación deberá presentarse en un (1) único archivo en formato PDF e incluir los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida / Formato Hoja de Vida Única DAFP
2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía
3. Fotocopia Tarjeta Profesional
4. Fotocopia del RUT - Actualizado
5. Constancias de Estudio (Diplomas o Actas de grado de Bachiller, Técnico o Profesional y Otros)
6. Certificaciones Laborales
7. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado Responsables Fiscales - Contraloría
9. Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría

10. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Personería de Bogotá
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales
12. Certificado Antecedentes Medidas Correctivas
13. Certificado afiliación EPS (carné - planilla de pago - certificación)
14. Certificado Afiliación Fondo de Pensiones (Carné - Planilla de Pago - Certificación)
15. Certificado Afiliación ARL (Carné - Planilla de Pago - Certificación)
16. Certificado de ingresos y retención del año anterior (si aplica)
17. Formato Declaración Bienes y Rentas (https://www1.funcionpublica.gov.co/acceso-directo-byr/)
18. Certificación Cuenta de Ahorros y/o Corriente
19. Autorización para verificación, recolección y tratamiento de datos FODESEP

6.3. SUBSANACIÓN

FODESEP podrá solicitar aclaraciones o subsanación únicamente respecto de documentos formales o aclaratorios que no modifiquen la postulación ni acrediten requisitos adquiridos con posterioridad al cierre.

No serán subsanables: a) la formación mínima exigida, b) la experiencia mínima exigida, c) la postulación a más de un lote, d) la postulación extemporánea.

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	29 DE MAYO DE 2026	https://fodesep.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIONES	HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026 HORA DE CIERRE: 11:59 PM	directoraconsultaprevia@fodesep.gov.co
EVALUACIÓN DE POSTULACIONES	HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2026	COMITÉ EVALUADOR -PROYECTO CONSULTA PREVIA
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2026	https://fodesep.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES	04 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 5:00pm	directoraconsultaprevia@fodesep.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	05 DE JUNIO DE 2026	https://fodesep.gov.co

SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS	DEL 08 AL 11 DE JUNIO DE 2026	Correo electrónico de los ASPIRANTES.

Nota: Sin perjuicio de las fechas previstas en el cronograma anterior, FODESEP podrá adelantar de manera independiente y progresiva la verificación de requisitos habilitantes, evaluación y selección respecto de cada uno de los perfiles o lotes convocados, atendiendo a las necesidades operativas y técnicas del proyecto. En consecuencia, la publicación de resultados, respuesta a observaciones y eventual suscripción de contratos podrá realizarse de forma separada para cada perfil, sin que ello implique modificación del cronograma general ni afectación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del presente proceso corresponde al valor proyectado para la eventual suscripción de los contratos de prestación de servicios derivados de los lotes establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El valor mensual de honorarios para cada perfil se encuentra definido en el numeral 4 y subsiguientes. El valor total de cada contrato se determinará de manera individual al momento de su suscripción, de conformidad con:

a) El plazo efectivo de ejecución requerido para cada perfil.
b) Las necesidades operativas y técnicas del proyecto.
c) La disponibilidad presupuestal y el flujo de recursos transferidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

En consecuencia, el valor total de cada contrato corresponderá al resultado de multiplicar el valor mensual establecido para el respectivo lote por el número de meses efectivamente contratados.

La presente invitación no genera obligación para FODESEP de contratar la totalidad de los perfiles o vacantes indicadas, ni por el término máximo señalado, pudiendo ajustar el número de contratos, su duración o declarar desierto uno o varios lotes, conforme a las necesidades del proyecto y la disponibilidad de recursos.

La suscripción de cada contrato estará sujeta a la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9. FORMA DE PAGO.

FODESEP pagará a cada contratista el valor del respectivo contrato bajo la modalidad de honorarios mensuales, de conformidad con el valor establecido para el lote correspondiente y el plazo pactado en cada contrato individual.

Cada pago mensual se efectuará previa:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Presentación del informe mensual de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
- Presentación de los demás documentos que exija la supervisión para verificar la ejecución contractual.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe y verificación de los requisitos anteriormente señalados.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al giro efectivo de los mismos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

FODESEP podrá realizar retenciones de ley que resulten aplicables.

En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, ni por periodos no laborados o no certificados por la supervisión.

10. PLAZO.

El plazo de ejecución de cada contrato será el establecido para el lote correspondiente en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia, el cual será de hasta TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes, siempre que:

a) Exista necesidad técnica y operativa debidamente justificada.
b) Se mantenga la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.
c) Exista disponibilidad presupuestal suficiente.

En ningún caso la eventual prórroga generará derecho adquirido a favor del contratista, ni implicará obligación automática de ampliación del plazo inicialmente pactado.

El inicio de la ejecución estará condicionado a:

- La expedición del registro presupuestal.
- La aprobación de las garantías exigidas.
- La suscripción del acta de inicio.

FODESEP podrá suspender o dar por terminado anticipadamente el contrato cuando sobrevengan circunstancias técnicas, administrativas o presupuestales que así lo exijan, particularmente aquellas derivadas de la ejecución o terminación del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones específicas asignadas a cada lote, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure relación laboral, subordinación ni vínculo legal y reglamentario con FODESEP.
b) Cumplir con las actividades y productos pactados en el contrato, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en su postulación y en el clausulado contractual.
c) Atender los lineamientos, orientaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen subordinación.
d) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos o financieros que le sean requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
e) Asistir a las reuniones técnicas o de seguimiento a las que sea convocado en el marco del contrato.

f) Guardar estricta confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.
g) Cumplir con las políticas de transparencia, anticorrupción, ética institucional y SARLAFT adoptadas por FODESEP.
h) No ofrecer ni aceptar dádivas, beneficios o ventajas indebidas relacionadas con el contrato. Cualquier infracción facultará a FODESEP para dar por terminado el contrato, ejecutar las garantías y efectuar los reportes correspondientes a las autoridades competentes.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar a ello.
k) Mantener actualizada la información de contacto para efectos de notificaciones y comunicaciones.
l) Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual.
m) Radicar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con los soportes exigidos.
n) Cumplir con las disposiciones del Ministerio del Interior cuando estas impacten la ejecución del Convenio.
o) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato y de los documentos que lo integran.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Las obligaciones específicas del contratista dependerán del lote al cual resulte seleccionado y estarán directamente relacionadas con el perfil requerido y las actividades del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

Las actividades descritas constituyen obligaciones de resultado asociadas al objeto contractual, ejecutadas con autonomía técnica y administrativa.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos que se suscriban como resultado de la presente Invitación estará a cargo de FODESEP, a través del servidor o contratista que designe formalmente para tal efecto.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de la supervisión, podrá:

a) Verificar el cumplimiento de las actividades y productos contractuales.
b) Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista.
c) Formular observaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
d) Solicitar aclaraciones o ajustes a los productos entregados cuando no cumplan con lo pactado.
e) Certificar el cumplimiento para efectos de pago.

La supervisión en ningún caso implicará subordinación laboral, ni habilitará a FODESEP para modificar unilateralmente el alcance del objeto contractual.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto del contrato y dentro del marco de lo pactado.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de FODESEP y con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las garantías que resulten exigibles según la cuantía, naturaleza y riesgo del contrato a suscribir.

Cuando haya lugar a ello, el contratista deberá constituir una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

La exigencia de garantías estará sujeta a lo previsto en el Manual de Contratación de FODESEP y a la evaluación del riesgo contractual realizada por la entidad.

La aprobación de la garantía por parte de FODESEP constituirá requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y el inicio de la ejecución contractual.

La entidad podrá eximir la exigencia de garantías cuando la naturaleza y cuantía del contrato lo permitan, conforme al Manual de Contratación.

15. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser presentada dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, mediante envío electrónico al correo institucional indicado en la publicación oficial de la presente invitación.

Se entenderán como válidas únicamente las postulaciones recibidas antes de la hora de cierre establecida en el cronograma. Las postulaciones recibidas con posterioridad serán consideradas extemporáneas y no serán evaluadas.

La postulación deberá remitirse en un (1) único archivo en formato PDF, organizado en el orden establecido en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

Será responsabilidad exclusiva del aspirante:

a) Verificar el correcto envío del archivo.
b) Confirmar que el documento sea legible y completo.
c) Garantizar que el archivo no presente daños o restricciones de acceso.

FODESEP no se hace responsable por fallas técnicas, errores en el envío, archivos corruptos o cualquier circunstancia atribuible al aspirante que impida la correcta recepción o lectura de la postulación.

El texto de la postulación deberá dirigirse en los siguientes términos:

Señores:

FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP.

INVITACIÓN No: _____
OBJETO: _____
ASPIRANTE: _____
Dirección: _____ Celular: _____
Correo Electrónico: _____

La presentación de la postulación implica la aceptación integral de los presentes Términos de Referencia y constituye manifestación expresa de que el aspirante conoce y acepta las condiciones del proceso.

16. ASPIRANTES

En la presente invitación podrán participar personas naturales nacionales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad exigidas para el lote al cual se postulen.

Todos los aspirantes deberán:

a) Tener capacidad jurídica para contratar.
b) No encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Manual de Contratación de FODESEP.
c) No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.
d) No registrar sanciones disciplinarias o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar.
e) Cumplir con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos para el lote correspondiente.

Para cada lote convocado se procurará la participación de un número plural de aspirantes, en garantía de los principios de transparencia y selección objetiva.

No obstante lo anterior, cuando para uno o varios lotes se presente un único aspirante y este acredite el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos, FODESEP podrá adjudicar el respectivo lote mediante decisión motivada del Comité Evaluador, siempre que se garantice la selección objetiva y se evidencie la necesidad operativa del proyecto.

La adjudicación podrá realizarse de manera independiente por cada lote, sin que sea necesario esperar la culminación de la evaluación de los demás perfiles convocados.

En estos eventos, la suscripción del contrato podrá adelantarse dentro del término previsto en el cronograma o antes de su vencimiento, siempre que se hayan surtido las etapas de verificación y evaluación correspondientes y exista disponibilidad presupuestal.

La presentación de la postulación implica manifestación bajo la gravedad de juramento —que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación— de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En caso de que no se presenten postulaciones o que ninguna cumpla con las condiciones exigidas, FODESEP podrá declarar desierto el lote correspondiente y adelantar un nuevo proceso de selección.

17. ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN

Durante la etapa de evaluación, FODESEP podrá solicitar a los aspirantes aclaraciones o la subsanación de documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos formales de la postulación.

La solicitud de aclaración o subsanación se realizará por medio del correo electrónico registrado por el aspirante en su postulación, señalando el término perentorio para su respuesta.

La subsanación únicamente procederá respecto de documentos formales o aclaratorios que no impliquen:

a) La modificación sustancial de la postulación.
b) La acreditación de requisitos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
c) La acreditación de formación académica mínima exigida.
d) La acreditación de experiencia mínima requerida como requisito habilitante.

En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para mejorar la postulación ni para adicionar condiciones que otorguen puntaje.

El incumplimiento del requerimiento dentro del término otorgado dará lugar al rechazo de la postulación correspondiente.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

FODESEP podrá declarar desierta la presente invitación, total o parcialmente, mediante decisión motivada, cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se presenten postulaciones para uno o varios lotes.
b) Cuando ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
c) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
d) Cuando, aun existiendo postulaciones habilitadas, estas no resulten convenientes para los intereses institucionales de FODESEP, previo análisis técnico y motivado del Comité Evaluador.
e) Cuando se evidencien circunstancias sobrevinientes que afecten la necesidad del servicio o la disponibilidad presupuestal del proyecto.

La declaratoria de desierta podrá efectuarse de manera independiente respecto de uno o varios lotes, sin afectar la continuidad del proceso para los demás perfiles convocados.

La decisión será publicada en la página web institucional o comunicada a través de los medios establecidos en la invitación, con lo cual se entenderán notificados los interesados.

La declaratoria de desierta no generará derecho a indemnización alguna para los aspirantes.

FODESEP podrá, de considerarlo necesario, adelantar una nueva invitación para el(los) lote(s) declarado(s) desierto(s), ajustar las condiciones del proceso o acudir a la modalidad de selección que resulte procedente conforme a su Manual de Contratación.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

FODESEP procederá al rechazo de la postulación cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el aspirante no cumpla con uno o más de los requisitos habilitantes exigidos para el lote al cual se postula.
b) Cuando no allegue la información o documentación solicitada en el marco de un requerimiento de aclaración o subsanación dentro del término perentorio

otorgado, o cuando la información aportada no resulte suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

c) Cuando se evidencie que la formación académica mínima o la experiencia mínima requerida no fue acreditada conforme a lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
d) Cuando el aspirante haya adquirido o pretenda acreditar requisitos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.
e) Cuando se presente postulación para más de un (1) lote.
f) Cuando el aspirante no indique de manera expresa el lote al cual se postula.
g) Cuando el aspirante no indique la región en la cual desea participar.
h) Cuando el aspirante no manifieste expresamente su disponibilidad o no disponibilidad para ejecutar las actividades en una región diferente a la inicialmente seleccionada.
i) Cuando se compruebe que el aspirante suministró información falsa, inexacta o alterada.
j) Cuando se verifique que el aspirante se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
k) Cuando el aspirante esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente o registre antecedentes disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar.
l) Cuando se compruebe la existencia de prácticas colusorias o intento de interferencia indebida en el proceso de evaluación.
m) Cuando la postulación se presente de manera extemporánea o por canales no autorizados.
n) Cuando la postulación no permita realizar una evaluación objetiva del aspirante, por ausencia sustancial de información o documentación.
o) Cuando no se acredite la idoneidad específica exigida para el perfil al cual se postula, cuando a ello haya lugar.
p) Las demás situaciones expresamente previstas en los presentes Términos de Referencia que den lugar al rechazo.

20. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La evaluación de las postulaciones se realizará por lote y tendrá como finalidad verificar la idoneidad, pertinencia y conveniencia de los aspirantes frente a las necesidades técnicas, operativas y territoriales del proyecto.

Solo serán objeto de evaluación aquellas postulaciones que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación comprenderá las siguientes etapas:

20.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y documental exigidos en los presentes Términos de Referencia, incluyendo la capacidad para contratar, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y la integridad de la documentación presentada.

La decisión será: **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos jurídicos serán rechazadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

20.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para el lote correspondiente, conforme a los perfiles definidos en los presentes Términos de Referencia.

La decisión será: CUMPLE / NO CUMPLE.

La experiencia mínima requerida constituye un requisito habilitante y no será susceptible de subsanación cuando no pueda verificarse de manera objetiva a partir de la documentación aportada.

20.3. VALORACIÓN INTEGRAL DEL PERFIL Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los aspirantes habilitados serán objeto de una valoración integral por parte del Comité Evaluador, la cual podrá incluir entrevista técnica, validación de información o cualquier otro mecanismo que permita verificar la idoneidad del perfil.

La evaluación se realizará con base en criterios cualitativos apoyados en un sistema de puntaje orientador, que no constituye una fórmula matemática rígida, sino una herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

20.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA: HASTA 20 PUNTOS

Se valorará la experiencia adicional debidamente certificada, relacionada con las actividades del lote:

- Experiencia adicional básica (hasta 6 meses): hasta 10 puntos
- Experiencia adicional intermedia (entre 6 y 12 meses): hasta 15 puntos
- Experiencia adicional avanzada (más de 12 meses): hasta 20 puntos

El Comité Evaluador asignará el puntaje dentro de cada rango considerando la calidad, pertinencia y relación directa con el objeto del contrato.

20.3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: HASTA 20 PUNTOS

Se valorará la formación académica adicional a la mínima exigida:

- Formación profesional (Aplica para solo para Lote 4): hasta 8 puntos
- Especialización o estudios equivalentes: hasta 10 puntos
- Maestría o estudios superiores: hasta 20 puntos
- Se tendrá en cuenta la pertinencia de la formación frente al objeto del contrato.

20.3.3. DISPONIBILIDAD TERRITORIAL: HASTA 30 PUNTOS

Se valorará la disposición del aspirante para ejecutar actividades en territorio, de acuerdo con las necesidades del proyecto:

- Disponibilidad exclusiva en una región: hasta 15 puntos
- Disponibilidad en dos (2) o más regiones: hasta 30 puntos
- Se considerará la coherencia de dicha disponibilidad con las condiciones operativas del proyecto.

20.3.4. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERFIL – HASTA 30 PUNTOS

Se realizará una valoración integral del perfil del aspirante, a partir de la entrevista técnica, validación de información y análisis del perfil, en la cual se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento del objeto contractual y del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.
- Capacidad técnica, metodológica y operativa para la ejecución del contrato.
- Experiencia en trabajo con comunidades, enfoque diferencial o contextos territoriales, cuando aplique.
- Habilidades de comunicación, articulación y adaptación al contexto territorial.
- Pertinencia general del perfil frente a las necesidades actuales del proyecto.
- Disponibilidad efectiva para la ejecución del contrato, incluyendo disposición para desplazamientos, cumplimiento de cronogramas y adaptación a las condiciones operativas del territorio.

El puntaje será asignado de manera integral por el Comité Evaluador, con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Con base en el puntaje obtenido y la valoración integral del perfil, el Comité Evaluador emitirá uno de los siguientes conceptos:

FAVORABLE / NO FAVORABLE

Se considerará FAVORABLE cuando el aspirante cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga un puntaje que evidencie su idoneidad y pertinencia para la ejecución del contrato.

El Comité Evaluador dejará constancia escrita, clara y motivada de las razones que sustentan su decisión.

20.4. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE POR LOTE

Cada lote será evaluado de manera independiente. La habilitación o selección en un lote no genera derecho alguno respecto de los demás.

La participación en la presente invitación no genera obligación para FODESEP de contratar a los aspirantes habilitados.

FODESEP podrá abstenerse de continuar con el proceso respecto de uno o varios lotes cuando, aun existiendo aspirantes habilitados, considere que los perfiles evaluados no resultan idóneos o convenientes para el cumplimiento del objeto del proyecto, mediante decisión motivada.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos (2) o más aspirantes dentro de un mismo lote, la entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

21.1. MAYOR PUNTAJE EN LA VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERFIL

Se dará prelación al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de valoración cualitativa del perfil, por cuanto este refleja la idoneidad integral del aspirante frente a las necesidades técnicas, operativas y territoriales del proyecto.

21.2. MAYOR DISPONIBILIDAD TERRITORIAL

De persistir el empate, se dará prelación al aspirante que haya acreditado mayor disponibilidad para la ejecución de actividades en diferentes regiones, conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza territorial del proyecto.

21.2. MAYOR PUNTAJE EN EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA

De persistir el empate, se dará prelación al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional a la mínima exigida, debidamente certificada y relacionada con el objeto del contrato.

21.3. MAYOR NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

En caso de persistir el empate, se dará prelación al aspirante que acredite un mayor nivel de formación académica formal adicional al mínimo exigido en la convocatoria, siempre que dicha formación guarde relación directa con el objeto, alcance y actividades a desarrollar.

Para estos efectos, se valorarán los estudios de educación superior en niveles de especialización, maestría y doctorado, así como otros programas de formación formal debidamente reconocidos por las autoridades competentes.

21.4. ORDEN CRONOLÓGICO DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Si una vez aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se dará prelación a la postulación que haya sido radicada en primer lugar, de acuerdo con el orden cronológico de recepción registrado en los canales oficiales dispuestos por la entidad. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la fecha y hora exacta de radicación que conste en el sistema o medio habilitado para la recepción de postulaciones.

21.5. SORTEO

Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persiste el empate, la entidad procederá a realizar un sorteo mediante mecanismo aleatorio, dejando constancia en el acta correspondiente.

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más aspirantes, la entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FODESEP suscribirá el respectivo contrato de prestación de servicios con el aspirante que, para cada lote:

- Cumpla los requisitos habilitantes.
- Obtenga concepto favorable en la valoración cualitativa.
- Sea considerado idóneo y pertinente para atender las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

La comunicación de selección se realizará mediante correo electrónico al aspirante correspondiente.

El contrato deberá suscribirse dentro del término señalado por la entidad, y quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.

La ejecución del contrato iniciará una vez:

- Se haya aprobado la garantía única cuando aplique.
- Se haya suscrito el acta de inicio (de ser requerida).

La decisión de suscripción del contrato será motivada y constará en acta del Comité Evaluador.

La entidad podrá suscribir contratos de manera independiente y progresiva por cada lote, de acuerdo con las necesidades del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

La presente invitación constituye un mecanismo de selección bajo el régimen especial de contratación de FODESEP y no se encuentra sometida al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993 ni al régimen de concurso de méritos.

ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Representante Legal
FODESEP

Proyectó: Tatiana Acosta Orozco/ Contratista – Proyecto Consulta Previa
Revisó: Leidy Julieth Carranza Suárez / Contratista - Gestión jurídica y contractual de proyectos
Aprobó: Andrea Tatiana Niño Guarín/ Secretaria General

CONVOCATORIA PÚBLICA

ANEXO 1

CARTA DE LA POSTULACIÓN

(LOTE No. ____)

Bogotá D.C., __ de mayo de 2026.

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP
Bogotá

Asunto: Postulación – Convocatoria Abierta Proyecto Consulta Previa Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de postularme al Lote No. ___ dentro de la Invitación de la referencia, cuyo objeto es adelantar el proceso de selección de personas naturales que cumplan con los perfiles requeridos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos, orientados a brindar apoyo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

Declaro expresa e inequívocamente que:

a. Conozco, he leído y acepto en su integridad los Términos de Referencia, anexos y demás documentos que integran la presente invitación, así como las condiciones técnicas, jurídicas, operativas y territoriales establecidas en los mismos.
b. Cumplo con los requisitos habilitantes exigidos para el lote al cual me postulo y adjunto los documentos necesarios para su verificación, conforme a lo establecido en la Invitación.
c. La información y documentación aportada es veraz, completa y corresponde a la realidad, y autorizo a FODESEP para verificar su autenticidad ante cualquier entidad o fuente que considere pertinente.
d. No me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, la ley, ni en el Manual de Contratación de FODESEP. Esta declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

e. Conozco que la presente invitación se rige por un régimen de derecho privado y que la eventual vinculación se realizará mediante contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni vínculo legal y reglamentario con FODESEP.
f. Acepto que la presente postulación no genera derecho automático a la suscripción de contrato, ni obligación para FODESEP de efectuar contratación alguna, y que la selección se realizará con base en criterios de verificación, evaluación y conveniencia, conforme a los Términos de Referencia.
g. En caso de resultar seleccionado(a), me comprometo a suscribir el respectivo contrato y a cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, en el contrato y en los lineamientos impartidos por la entidad.

DISPONIBILIDAD TERRITORIAL

Para efectos de la ejecución del contrato, manifiesto que:
Me postulo para la(s) siguiente(s) región(es): _____ (R1, R2, R3, R4, R5 o R6).
☐ Sí cuento / ☐ No cuento con disponibilidad para ejecutar actividades en regiones diferentes a la seleccionada.
Declaro que conozco y acepto que la ejecución del contrato implica desplazamientos a territorio y que los costos asociados a transporte, alojamiento y manutención se entienden incluidos dentro del valor de los honorarios, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de FODESEP.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a FODESEP para el tratamiento de mis datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamentan.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones y comunicaciones, informo los siguientes datos:
Nombre completo: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Firma
Nombre del aspirante
C.C. No.

CONVOCATORIA PÚBLICA

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN, RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE PROVEEDORES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No _____ de _____, mediante la presente, autorizo de forma consciente, expresa e informada al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP- identificado con NIT. 830.018.957-3 para dar tratamiento, realizar las verificaciones y consultas a que haya lugar sobre la persona jurídica que represento en el marco de la relación contractual que sea establecida.

Asimismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

Atentamente,

_____
FIRMA
Nombre:
Cedula de Ciudadanía:
Lugar y Fecha:

DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:

Todo Aliado estratégico/ contratista del FODESEP contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

Domicilio (Ciudad):
Dirección:
Correo electrónico: